

**2024 “Año del 30º aniversario del Hermanamiento con Cavallermaggiore”**

## RESOLUCIÓN IM/26.125

**VISTO:**

Los proyectos de ampliación de la Red de Gas Natural en el Ejido urbano de la ciudad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la actualidad el Ingeniero Diego Alejandro Demarchi, se viene desempeñando como Representante Técnico de la Obra según Ordenanza Nº 2071 de fecha 7 de julio de 2015;

Que se hace necesario a efectos administrativos y técnicos designar un nuevo representante Técnico habilitado en Litoral Gas S.A. e inscripto en el Colegio de Ingenieros o Colegio de Profesionales Maestros Mayor de Obra y Técnicos o Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe;

Que el actual secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Germán Antonio Camoletto cumplimenta los requisitos necesarios para dicha tarea, no percibiendo además honorarios profesionales por esta mientras dure su función;

Que para ello es necesario contar con la aprobación del Honorable Concejo Municipal;

Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le conﬁere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2.756:

**RESUELVE:**

**ART. 1°):** Elevar al Concejo Municipal el siguiente Proyecto de Ordenanza para su correspondiente estudio y aprobación. -

**ORDENANZA**

**Art. 1º):** Deróguese en todos sus términos la Ordenanza Nº 2071 de fecha 7 de julio de 2015.-

**Art. 2º):** Designase Representante Técnico de la Municipalidad de San Jorge, al Ingeniero Germán Antonio Camoletto, Matricula C.A.P.S.F. Nº 04507– Matricula Litoral Gas Cat.1 Nº 18246, con domicilio en calle Dorrego Nº 946 de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), DNI Nº 22.593.599, para la Ejecución de los Proyectos de Red de Gas Natural de la ciudad de San Jorge ante Litoral Gas S.A., y realización de todas las tramitaciones correspondientes hasta la finalización de las Obras o cuando lo determine la Municipalidad.-

**Art. 3º):** El Arquitecto Germán Antonio Camoletto no percibirá remuneración alguna en concepto de Honorarios Profesionales mientras se desempeñe en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Municipio solo se hará cargo de los Depósitos de Ley que correspondan. -

**Art. 4º):** El Gasto que demande el mismo se imputara a la Cuenta Nº 2.04.02.15 “GAS.” del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.-

**Art. 5º):** De Forma.-

**ART. 1°):** Comuníquese, Publíquese, Dése Copia al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la intendencia municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe a los veintinueve días del mes de febrero del dos mil veinticuatro.-